



# POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Revisado y aprobado por	Dirección
Alcance	Transportes Intermodales Andaluces, S.L. (en adelante TIAN)
Divulgación	A todas las partes interesadas
Fecha	23/10/2023
Revisión	01
Cambios	Se ha eliminado de la documentación a Galitranjo S.L.

## 1. Visión y propósito

TIAN tiene “Tolerancia Cero” hacia cualquier conducta que pueda ser considerada corrupta o que pueda constituir un soborno de acuerdo con nuestro Código Ético y de Conducta. Es por ello que la empresa ha diseñado la presente política para el conocimiento de sus trabajadores y los socios de negocio, como las empresas subcontratadas.

El objetivo, por tanto, de la presente política es velar porque no se permitan, en el ámbito empresarial, ciertas conductas que atentarían contra la integridad empresarial y el Código de Ética; como por ejemplo, ofrecer o aceptar regalos, invitaciones, u otro tipo de incentivos que puedan recompensar o influir en una decisión empresarial, o la incursión en eventuales conflictos de interés que pudieran anteponer prioridades personales a las colectivas; promoviendo de esta manera que todas las personas que se integran en la actividad de la empresa, se comporten con rectitud, sin buscar en ningún caso un beneficio ilegítimo para la organización, propio o de terceros a través del uso indebido de su posición o sus contactos.

## 2. Principios de lucha contra el soborno

- Un soborno se define como el acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir algo de valor como contraprestación por un beneficio indebido o una ventaja inapropiada o como contraprestación para el desempeño de cualquier función pública o privada, independientemente de que dicha oferta, promesa o solicitud sea para sí mismo o un tercero, o bajo el nombre propio de esa persona o en representación de un tercero.
- TIAN prohíbe estrictamente el soborno en cualquier de sus formas, de forma directa o indirecta a través o en relación a cualquier tercero.
- El soborno comercial generalmente implica la entrega de algo de valor a un intermediario, por ejemplo, a un empleado de un cliente, sin el conocimiento del responsable o la dirección de dicho empleado, con la intención de influenciar indebidamente en la conducta comercial de dicha compañía.

- Los "pagos de facilitación" son una forma de corrupción muy extendida. Consisten en pagos o regalos de pequeña cuantía que se hacen a una persona -un funcionario público o de una empresa privada- para conseguir un favor, como acelerar un trámite administrativo, obtener un permiso, una licencia o un servicio. TIAN prohíbe dichos pagos. De ser necesario, la empresa suministrará a los trabajadores la formación y el apoyo necesario para evitarlos.
- Se prohíbe estrictamente a la organización y a cualquiera de sus trabajadores ofrecer, pagar, prometer en pago, autorizar el pago, solicitar, recibir o autorizar el recibo de dinero o cualquier cosa de valor, sea directa o indirectamente, con el propósito de obtener, retener o direccionar negocios hacia cualquier persona o para cualquier otro tipo de ventaja impropia.
- La expresión "cualquier cosa de valor", arriba indicada, incluye dinero, obsequios, entretenimiento, viajes, servicios y cualesquiera otras atenciones. La expresión "cualquier cosa de valor" también puede incluir el otorgamiento de descuentos especiales.
- Es ilegal pagar, ofrecer, prometer o autorizar la entrega de dinero o cualquier cosa de valor a cualquier empleado público con el propósito de inducir a dicho trabajador a hacer un mal uso de su autoridad para poder obtener o retener un negocio o para obtener alguna otra ventaja indebida.
- Algunos ejemplos de pagos prohibidos incluyen el otorgamiento de dinero, obsequios, préstamos, cenas, viajes, excursiones turísticas, alojamiento, servicios de transporte de carga, o descuentos en cualquiera de los servicios ofrecidos u otros beneficios no disponibles al público en general.
- Se prohíbe incluso el darse cuenta que algo está sucediendo y no actuar en consecuencia de ello, cuando las circunstancias indiquen que pudiera haber una violación potencial de esta Política.

### 3. Regalos e invitaciones

El propósito de hacer regalos de empresa es crear una buena voluntad y relaciones de trabajo sólidas y nunca de ganar una ventaja inadecuada o inapropiada. No está permitido nunca pagar con un propósito corrupto o para dar una ventaja inapropiada.

En cualquier caso, un obsequio u otro gasto (independientemente de su valor) debe ser:

- Modesto, tanto de forma aislada como cuando se considera dentro del contexto de otros obsequios y atenciones ofrecidas al mismo receptor.
- No han de ser utilizados con el propósito de ejercer una influencia inadecuada sobre un Funcionario Público o Directivo Empresarial en una acción comercial para poder obtener una ventaja.
- Apropiado y ajustado con las prácticas razonables del negocio y la costumbre.
- Tener tan solo la intención de construir o mantener una relación de negocios, más que de influenciar la objetividad del receptor para tomar una decisión específica de negocios.
- Pagado directamente al proveedor y no a otros terceros o intermediarios.
- Permisibles bajo todas las leyes y reglamentaciones aplicables de la organización del receptor.

Los trabajadores de la organización no podrán recibir ningún tipo de soborno, obsequio, o pago inapropiado de nadie, incluyendo proveedores o clientes, a cambio de una promesa para hacer o dejar de hacer algo que beneficiaría a aquel que hace el pago.

### 4. Conflictos de interés

Debe tenerse presente que las regulaciones internas de los conflictos de interés están previstas en el Código Ético y de Conducta y son independientes, aunque complementarias de esta Política.

La violación de las regulaciones internas de las normas de conflictos de interés puede llevar a la terminación del contrato.

## 5. Sanciones

Las violaciones a esta Política pueden conllevar sanciones administrativas por parte de diversas autoridades de control, sanciones penales, y otras, incluyendo sanciones disciplinarias por parte de la empresa.

## 6. Reporte de violaciones a esta política

TIAN fomenta que los trabajadores y demás colaboradores reporten conductas que ellos creen son no éticas o violaciones a las reglas, procedimientos, reglamentaciones, políticas y estándares. La Línea Ética es un correo de contacto disponible a los terceros de la organización que quieran reportar de forma abierta, confidencial o anónima, las sospechas de violación al Código Ético de Conducta, a esta Política, o a cualquier otra regla, procedimiento, reglamentación o política de comportamiento.

La organización no discriminará o tolerará cualquier forma de represalia contra cualquier persona que reporte dichas preocupaciones en buena fe. Sin embargo, es inaceptable y se considera una violación a esta Política el hacer un reporte o proveer información sabiendo que tal información es falsa o mal intencionada.

La Línea Ética también es una vía para obtener respuestas a cualquier pregunta sobre cualquiera de las políticas de la organización: [documentacion@tiansl.es](mailto:documentacion@tiansl.es)

## 7. Principios de lucha contra la corrupción

- TIAN no tolera, permite o se involucra en ningún tipo de corrupción, incluido la extorsión y el cohecho, en el desempeño de su actividad empresarial, ni en el sector público ni en el privado.
- La empresa impulsa una cultura preventiva basada en el principio de "tolerancia cero" hacia la corrupción en los negocios, en todas sus formas, así como hacia la comisión de otros actos ilícitos

y situaciones de fraude y promueve la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable de todos los profesionales.

- Las relaciones entre los profesionales con cualquier administración pública, autoridades, funcionarios públicos y demás personas que participan en el ejercicio de la función pública, así como partidos políticos y entidades análogas se regirán, en todo caso, por los principios de cooperación, transparencia y honestidad.
- TIAN se compromete a no adoptar ninguna forma de represalia, directa o indirecta, contra las personas que hubieran comunicado, a través de los canales referidos o por cualquier otro medio, la comisión de alguna conducta irregular o de algún acto contrario a la legalidad o al Sistema de gobernanza y sostenibilidad, incluyendo las normas de actuación del Código ético, salvo que hubiesen actuado de mala fe.
- La relación de la empresa con sus proveedores y subcontratas se basa en la legalidad, ética empresarial, eficiencia, transparencia y honestidad. El comportamiento ético y responsable es uno de los pilares de la actuación de TIAN y sus proveedores y subcontratas deben cumplir con las políticas, normas y procedimientos relativas a la prevención de la corrupción, en todas sus manifestaciones, incluidas la extorsión y el cohecho. Ningún proveedor o subcontrata de TIAN deberá ofrecer o conceder a funcionarios públicos, a autoridades, a terceros o a cualquier profesional de la empresa, en el contexto de la actividad empresarial desarrollada para o en nombre de este, directa o indirectamente, regalos, obsequios u otras ventajas no autorizadas, ya sean en metálico o en forma de otras prestaciones, con el objetivo de conseguir tratos de favor en la concesión o conservación de contratos o en las relaciones comerciales, o beneficios personales o para la empresa proveedora.

Miguel Ángel Galiano



Juan Manuel Sánchez

